

## Tramites ante el organo

Descripción del servicio	Requisitos y antecedentes	Trámites en línea	Trámites a realizar o etapas	Valor	Lugar donde se realiza
<b>PERMISO DE OBRA MENOR</b>  En la obtención de un permiso municipal para realizar una ampliación de menos de 100 m2, habilitación o modificación de edificaciones existentes (art. 5.1.4 de la OGUC)	El solicitante debe ser propietario del predio o inmueble en el cual se requieran efectuar obras.  Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto. Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Plan Regulador de Vichuquén.	NO	(-) De debe cumplir con lo establecido en Art. 5.1.4 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.  - Debe retirar formulario oficial en la Dirección de Obras, o descargarlo de la página www.minvu.cl  - Certificado de Informaciones Previas  - Fotocopia de patente profesional al día - Plano de arquitectura escala 1:50. - Plano emplazamiento - Especificaciones Técnicas resumidas - Declaración jurada calidad de propietario - Presupuesto global (por modificaciones)  - Declaración del arquitecto proyectista informando que el proyecto cumple con la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.  <b>PARA PROYECTOS, DEMOLICIONES Y PERMISOS DE EDIFICACION UBICADOS EN ZONA TIPICA DEBEN PRESENTARSE CON RESOLUCION DE CMN</b>	1,0 % del presupuesto para obras menores y 0,5 % del presupuesto para demoliciones (art. 130° de la LGUC)	A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306
<b>PERMISO EDIFICACION OBRAS NUEVAS O AMPLIACIONES DE 100m2</b>  Es la tramitación De un permiso para construir una obra nueva, ampliaciones de más de 100 m2, regularizar o alterar una construcción existente, donde se requiere la concurrencia de profesionales como Arquitectos, Ingenieros y/o Constructores. (art. 5.1.6. de la OGUC).	El solicitante debe ser propietario del predio o inmueble en el cual se requieran efectuar obras.  Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto. Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y Plan Regulador de Vichuquen .	NO	(-) De debe cumplir con lo establecido en Art. 5.1.6 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.  - Debe retirar formulario oficial en la Dirección de Obras, o descargarlo de la página www.minvu.cl  - Certificado de Informaciones Previas  - Certificado de Factibilidad de agua y alcantarillado - Hoja de estadística - Hoja de catastro - Fotocopia del Profesional a cargo de la obra. - Fotocopia de la patente al día de los profesionales que intervienen en la obra. - Planos de arquitectura - Especificaciones técnicas - Plano de cálculo de estructura - Declaración jurada de calidad de propietario. - Autorización de vecino para adosamiento (si fuera necesario)  <b>PARA EDIFICIO PUBLICO (con carga de ocupación de más de 100 personas)</b> - Se requerirá revisor independiente y revisor de cálculo estructural.  <b>PARA CONSTRUCCION DE COLEGIOS</b> - Se solicitará ingresar carpeta con revisor independiente, si la carga de ocupación es de más de 100 personas. - Se requerirá cumplimiento de todas las exigencias que señala el artículo 4.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.  <b>PARA EDIFICIO DE CONSERVACION HISTORICA</b> - Deberá presentar informe del Consejo de Monumentos Nacionales, o de la SEREMI Metropolitana del MINVU, según corresponda.	1,5% del presupuesto (art. 130° de la LGUC)	A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306
<b>ANTEPROYECTO</b>  Consiste en la expresión gráfica que representa la volumetría proyectada para una edificación en determinado predio, identificado por el Certificado de Informaciones Previas que debe acompañarse como parte del expediente.  Dicha volumetría corresponde a una superficie de terreno que ocuparán las construcciones, a través de estos documentos se verifica el cumplimiento de las Ordenanzas respectivas, tales como:  - Altura  - Rasantes  - Pareos, etc.	El solicitante debe ser propietario del predio o inmueble en el cual se requieran efectuar obras.  Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto.  Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y Plan Regulador de Vichuquen.	NO	(-) De debe cumplir con lo establecido en Art. 5.1.5 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.  - Debe retirar formulario oficial en la Dirección de Obras, o descargarlo de la página www.minvu.cl  - La solicitud debe firmarla el propietario y el Arquitecto proyectista  - Certificado de Informaciones Previas  - Plano ubicación que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público  - Planos planta esquemáticos, en los cuales se ilustren todos los pisos (subterráneo y pisos superiores) - Plano comparativo de sombras en caso se acoja al Art. 2.6.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. - Cuadro general superficies edificadas - Demás exigencias contempladas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (art. 5.1.5 de la OGUC)	No tiene	A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306
<b>RECEPCION FINAL</b>	El solicitante debe ser propietario del predio o inmueble en el cual se requieran efectuar obras.		(-) De debe cumplir con lo establecido en Art. 5.2.6 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.		

<p>Es una visita inspectora a cargo de un profesional de la Dirección de Obras, quien comprueba en terreno que la edificación fue ejecutada de acuerdo al permiso de edificación municipal aprobado. Si todo está conforme, se extiende el Certificado de Recepción Final.</p>	<p>Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto.</p> <p>Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y Ordenanza Local del Plan Regulador de Recoleta.</p>	<p>NO</p>	<p>Todos los documentos señalados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Art.5.2.6)</p> <p>- Debe retirar formulario oficial en la Dirección de Obras, o descargarlo de la página www.minvu.cl</p> <p>- Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado  - Certificado Serviu sobre buen estado de los pavimentos  - Certificado de instalación eléctrica interior  - Certificado de instalación de gas  - Certificado de instalación de ascensores cuando corresponda  - Tratamiento de basura  - Certificado de ensaye de los hormigones empleados en la obra, si corresponde.</p>	<p>certificado: 1 cuota de ahorro CORVI (art. 130° de la LGUC)</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306</p>
<p><b>CAMBIO DE DESTINO</b></p> <p>Es una autorización municipal para cambiar el uso de una propiedad, ejemplo: de vivienda a comercio (art. 5.1.4. de la OGUC)</p>	<p>El solicitante debe ser propietario del predio o inmueble en el cual se requieran efectuar obras.</p> <p>Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto.</p> <p>Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y el Plan Regulador .</p>	<p>NO</p>	<p>()- De debe cumplir con lo establecido en Art. 5.1.4 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.</p> <p>- Debe retirar formulario oficial en la Dirección de Obras, o descargarlo de la página www.minvu.cl</p> <p>- Certificado de Recepción Final</p> <p>- Permiso de Edificación</p> <p>- Adjuntar planos a escala 1:50 indicando nuevos destinos</p>	<p>0,75% del presupuesto (art. 130° de la LGUC)</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306</p>
<p><b>FUSION DE TERRENOS</b></p> <p>Es la unión de dos o más terrenos en uno solo.</p>	<p>El solicitante debe ser propietario de los predios a fusionar.</p> <p>Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto.</p> <p>Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y Plan Regulador.</p>	<p>NO</p>	<p>()- De debe cumplir con lo establecido en Art. 3.1.2 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.</p> <p>- Debe retirar formulario oficial en la Dirección de Obras, o descargarlo de la página www.minvu.cl</p> <p>- Certificado de Línea e Informes previos</p> <p>- Certificado de dominio vigente  - Fotocopia de título y patente del Arquitecto  - Para revisión 2 copias de plano  - Para aprobación final 1 plano sensibilizado y 4 copias del plano como mínimo  - Copia de escritura de representante legal si corresponde.</p>	<p>Derechos municipales: 1 cuota Corvi (art. 130 LGUC)</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306</p>
<p><b>SUBDIVISION DE TERRENO</b></p> <p>En dividir un terreno, si la normativa lo permite en dos o más lotes. Una vez aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el propietario deberá inscribirlo en el Servicio de Impuestos Internos, para obtener los roles correspondientes, y en el Conservador de Bienes Raíces.</p>	<p>El solicitante debe ser propietario del predios a subdividir.</p> <p>Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto.</p> <p>Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General y Plan Regulador de Vichuquen.</p>	<p>NO</p>	<p>()- De debe cumplir con lo establecido en Art. 3.1.3 de la ordenanza General de Urbanismo y construcción.</p> <p>- Debe descargar formulario oficial en página www.minvu.cl</p> <p>- Certificado de línea e informes previos</p> <p>- Certificado de dominio vigente  - Fotocopia de título y patente del Arquitecto  - Hoja de catastro en duplicado  - Para revisión 2 copias de plano  - Para aprobación final, 1 sensibilizado y 4 copias de planos como mínimo.  - Copia de escritura de representante legal, si corresponde.  - Certificado de avalúo fiscal vigente, desglosado en terreno y construcción</p>	<p>Se cancela el 2% del avalúo del terreno (art. 130 LGUC)</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306</p>
<p><b>PERMISO LEY DE COPROPIEDAD (LEY N° 19.537)</b></p> <p>En dividir las construcciones que se encuentran en un predio, para poder venderlas por unidades.</p>	<p>El solicitante debe ser propietario del inmueble.</p> <p>Debe contratar a un profesional, Arquitecto para que patrocine el proyecto.</p> <p>Debe cumplir con lo especificado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General. Y con lo normado en la Ley N° 19537 de Copropiedad Inmobiliaria.</p>	<p>NO</p>	<p>- Debe descargar formulario oficial en la página www.minvu.cl</p> <p>- Planos de acuerdo al Art 11 de la Ley 19.537</p> <p>- Listado de los planos con identificación y contenido</p> <p>- Primer reglamento de copropiedad según Art.10 Ley 19.537.  - Copia formulario F2803 del Servicio de Impuestos Internos, que determina el avalúo fiscal de cada Unidad.  - Permiso de Edificación  - Declaración jurada del propietario del bien raíz y copia legalizada de la escritura.  - Certificado de Recepción Final  - Certificado de número de cada unidad con acceso directo desde la vía pública  - Fotocopia patente al día del Arquitecto</p>	<p>Dos cuotas Corvi por unidad vendible (art. 130 LGUC)</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306</p>
<p><b>CERTIFICADO DE NUMERO</b></p> <p>Es un certificado que sirve para confirmar el número o números asignados a una propiedad</p>	<p>Puede ser solicitado por cualquier persona.</p>	<p>NO</p>	<p>- Debe descargar formulario oficial en la página www.minvu.cl  - Presentar escritura de la propiedad</p>	<p>10% U.T.M Según Art. 18 de la Ordenanza de Derechos Municipales</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306</p>
<p><b>CERTIFICADO DE LINEA E INFORMES PREVIOS</b></p>	<p>Puede ser solicitado por cualquier persona</p>	<p>NO</p>	<p>- Debe descargar formulario oficial en la página www.minvu.cl</p>	<p>10 % U.T.M Según Art. 18 de la Ordenanza de</p>	<p>A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel</p>

Es un certificado que fija las condiciones de edificación y uso de suelo, de acuerdo a la Zonificación establecida para el territorio comunal.	Puede ser solicitado por cualquier persona.	NO	Presentar escritura de la propiedad	De la Ordenanza de Derechos Municipales	Oficina Municipal de Mancomunación Rodríguez N°306
<b>CERTIFICADO DE EXPROPIACION</b>  Es un certificado que señala si la propiedad se encuentra o no afecta a utilidad pública, indicando los metros de gravamen según corresponda.	Puede ser solicitado por cualquier persona.	NO	- Debe descargar formulario oficial en la página <a href="http://www.minvu.cl">www.minvu.cl</a> Presentar escritura de la propiedad	10% U.T.M Según Art 18 de la Ordenanza de Derechos Municipales	A la Oficina de Dirección de Obras ubicada en Manuel Rodríguez N°306